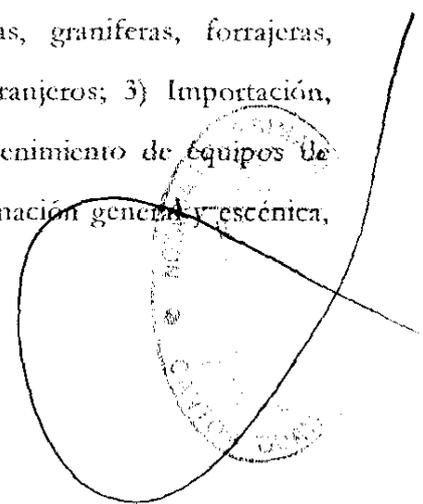


1 insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
2 **DENOMINADA ZEMOS LED SOUTH AMERICA S.A. ZEMLEDSOUTH**
3 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
4 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
5 Compañía que se denominará **ZEMOS LED SOUTH AMERICA S.A.**
6 **ZEMLEDSOUTH**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente
7 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
8 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución, compra, venta,
9 elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y
10 exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus
11 accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de
12 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves,
13 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
14 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
15 mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,
16 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de
17 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
18 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,
19 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos
20 para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras,
21 faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y
22 sus repuestos, así como de su materia prima conxa (pulpa, tinta), instrumentos y
23 partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,
24 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
25 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas,
26 aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores,
27 artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios
28 que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y

0000013

1 salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines,
2 equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa
3 en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas
4 de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
5 componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires
6 acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería,
7 sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados
8 tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero,
9 artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el
10 confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios,
11 sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería,
12 artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
13 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos
14 conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales,
15 productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o
16 humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles,
17 pinturas, barnices y lacas, productos naturales, cigarrillos, bebidas alcohólicas, aguas
18 y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos
19 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
20 general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y
21 lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
22 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2)
23 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la
24 cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola
25 para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras,
26 algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación,
27 distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de
28 amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica,



1 para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el
2 diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el
3 montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales,
4 culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas
5 y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de
6 combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al
7 detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación
8 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como
9 la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta
10 al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola,
11 naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos,
12 partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de
13 buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la
14 construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios
15 e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
16 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación,
17 distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de
18 rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y
19 barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
20 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
21 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y
22 elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria
23 pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
24 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas
25 marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
26 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y
27 aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
28 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,

1 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los
2 de terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
3 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por
4 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
5 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera,
6 judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones
7 públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar
8 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad
9 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
10 representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación y
11 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
12 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y
13 de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
14 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de
15 centros educativos hasta el nivel secundario; 18) Impresión, encuadernación, grabado
16 y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
17 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
18 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
19 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas
20 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
21 comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
22 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
23 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
24 interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
25 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas; Importación, distribución,
26 compra, venta al por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de
27 ferretería, materiales, piezas y accesorios de construcción; podrá importar, comprar y
28 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización

1 de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar,
2 organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio
3 ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21) Asesorar,
4 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
5 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
6 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
7 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22) Producción de
8 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas
9 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
10 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
11 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,
12 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma
13 para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus
14 fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
15 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
16 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
17 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra ,
18 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
19 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
20 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)
21 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
22 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
23 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
24 clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
25 mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados,
26 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo
27 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29)
28 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30)

2008 5

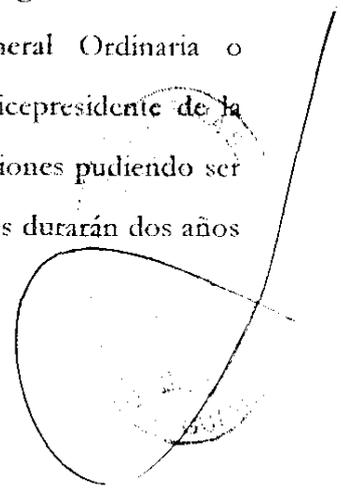
1 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de
2 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia
3 en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, planes
4 de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
5 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento.
6 Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33)
7 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores 34) Servicio de
8 limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la
9 explotación, compra, comercialización y exportación de especies maderables; 36)
10 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
11 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de
12 riego; 37) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de
13 animales domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra,
14 venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación
15 y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de
16 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de
17 datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento)
18 para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de
19 equipos de computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de
20 los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
21 equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas
22 de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
23 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales
24 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
25 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
26 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de
27 herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
28 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la

1 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de
2 consultaría de cualquier clase; 41) Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de
3 cancha de césped natural y sintético; 42) Compra, venta, reparación, mantenimientos, de
4 teléfonos celulares, mp3, tablets de PC y agendas; 43) Importación y distribución de
5 lámparas, tubos y bombillas de descarga, incandescentes, fluorescentes, de rayos
6 ultravioletas, de rayos infrarrojos, de tecnología LED, lámparas eléctricas contra
7 insectos, lámparas de destellos, tanto para alumbrado público como privado; 44)
8 Prestar servicios de auditoría, ya sea en calidad de auditor externo o electrónicas; 45)
9 Prestar servicios en calidad de perito en los campos jurídico, contable, tributario,
10 económico, inmobiliario, turístico, medio ambiental, financiero, empresarial y para
11 proyectos. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta
12 propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y,
13 además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
14 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
15 constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
17 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil, y podrá establecer
18 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
19 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
20 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de
22 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
23 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
25 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
26 numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
27 Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
28 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá

1 anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
2 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
3 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
4 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose ~~uno~~ nuevo al
5 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
6 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
7 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en
8 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-
9 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
10 Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de
11 las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos
12 definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto
13 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
14 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
15 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
16 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los
17 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
18 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
19 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
20 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**
21 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
22 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través
23 del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos
24 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La
25 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
26 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
27 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
28 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el

1 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por
3 lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
4 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se
5 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente
6 o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
7 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
8 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**
9 **SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
10 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente
11 por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
12 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
13 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
14 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los
15 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
16 acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las
17 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión
18 de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
19 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
20 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por
21 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período
22 según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el
23 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si
24 fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
25 **PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
26 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
27 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
28 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado

1 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos,
 2 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias
 3 para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la
 4 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
 5 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
 6 con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
 7 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
 8 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
 9 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
 10 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
 11 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
 12 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
 13 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la
 14 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
 15 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de
 16 la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
 17 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
 18 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social
 19 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
 20 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
 21 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar
 22 el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de
 23 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
 24 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
 25 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
 26 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
 27 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
 28 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años



1 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
2 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta
3 y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
4 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
5 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
6 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
7 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
8 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
9 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con
10 los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
11 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
12 **SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
13 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
14 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
15 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
16 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto
17 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
18 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
19 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
20 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
21 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de
22 la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
23 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar
24 la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de
25 sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
26 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
27 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
28 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA ACIPIA



ESTADO DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**ILLINGWORTH USCOCOVICH
DANIEL ALEJANDRO**
Lugar de nacimiento
**GUAYAS
GUAYACUIL
TARQUI**
Fecha de nacimiento **1982-07-31**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado civil **Soltero**

D01782987-4



091782987



011

011 - 0207

0917829574

NÚMERO DE IDENTIFICADO

CÉDULA

**ILLINGWORTH USCOCOVICH DANIEL
ALEJANDRO**

GUAYAS

PROVINCIA
SARAGURO

CIRCONSCRIPCIÓN 3
LA PUNTILLA (SATELITE)

CANTÓN

PARRQUIA

ZONA

PREDECATANE DE LA LEY

NIVEL DE ESTUDIOS
BACHILLERATO

ESTADO DE ESTUDIOS
EN CURSO

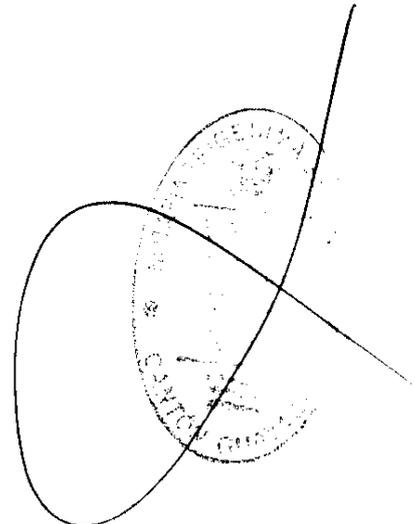
E3333V3227

APellidos y Nombres del Titular
ILLINGWORTH TORRES DANIEL ANTONIO
Apellidos y Nombres de la Madre
USCOCOVICH BLUMAYANA PATRICIA

Lugar y Fecha de Expedición
**GUAYACUIL
2010-10-06**
Fecha de Expiración
2020-10-06



[Signature]





03/07/2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7515308
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0917829574 ILLINGWORTH USCOCOVICH DANIEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ZEMOS LED SOUTH AMERICA S.A. ZEMLEDSOUTH

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7515308

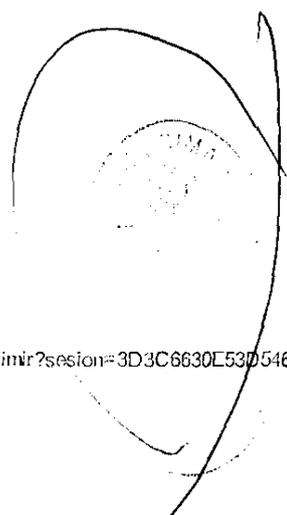
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/07/2013 8:39:26

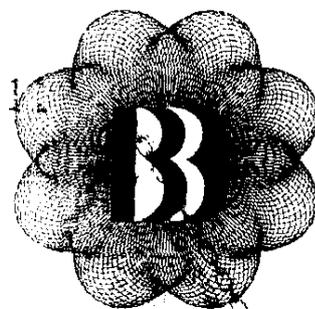
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016265-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **ZEMOS LED SOUTH AMERICA S.A. ZEMLEDSOUTH XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente.

NOMBRE	CANTIDAD
COELLO MONTUFAR JOSE ANDRES	\$100.00
ILLINGWORTH USCOCOVICH DANIEL ALEJANDRO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

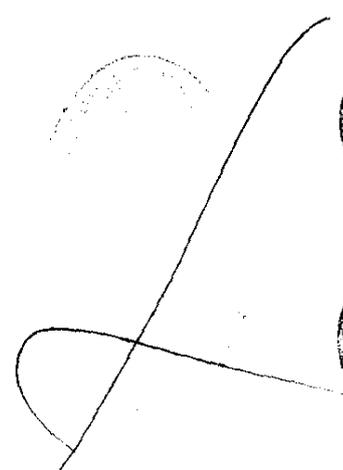
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 06 DE JUNIO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
2 atribuciones: a) *Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás*
3 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El
4 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
5 sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de
6 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
7 **NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
8 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**
9 **ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá por las causas determinadas
10 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
11 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
12 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
13 siguiente manera: el señor **DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH**
14 **USCOCOVICH** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
15 los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
16 cada una de ellas y el señor **JOSE ANDRES COELLO MONTUFAR** ha suscrito
17 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
19 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
20 **BANCO BOLIVARIANO.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor
21 de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
22 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **DAVID**
23 **ESTRADA FERNANDEZ** para realizar todas las diligencias legales y administrativas
24 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
25 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
26 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.**- f) *Ilegible.*- Abogado
27 **DAVID ESTRADA FERNANDEZ.**- Registro once mil cuatrocientos dieciocho.-
28 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los *firmantes se firman en*

1 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
2 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
3 Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
4 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.

5

6

7

8

9

10 **DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH USCOCOVICH**

11 C. C. 0917829574 C. V. 011-0207

12

13

14

15 **JOSE ANDRES COELLO MONTUFAR**

16 C. C. 0925336257 C. V. 119-0038

17

18

19

20

21

22

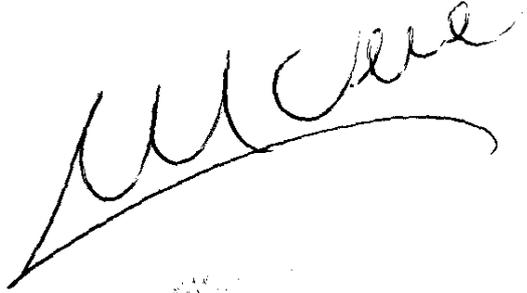
NOTARIA

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS

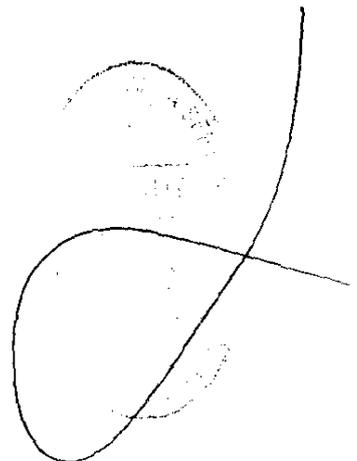
Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGL...
CANTON GUAY...
GUATEMALA

3000113

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ZEMOS LED SOUTH AMERICA S.A. ZEMLEDSOUTH QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

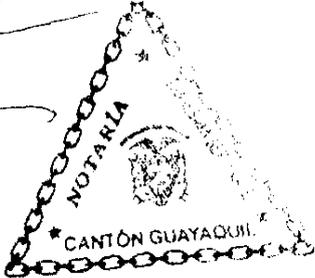


3006014

DOY FE:- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.13.0003775, DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **ZEMOS LED SOUTH AMERICA S.A. ZEMLEDSOUTH.**

GUAYAQUIL, JULIO 05 DEL 2013

[Handwritten signature]
Al. *[Handwritten name]*
NOTARIO PUBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL



The seal is a triangular shape with a decorative border. Inside the triangle, the word "NOTARIA" is written at the top, and "CANTÓN GUAYAQUIL" is written at the bottom. In the center of the triangle is a circular emblem featuring a coat of arms.

Registro Mercantil de Guayaquil

030713

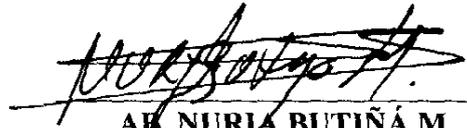
NUMERO DE REPERTORIO:30.411
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:10:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0003775, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **1 de julio del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la compañía ZEMOS LED SOUTH AMERICA S.A. ZEMLEDSOUTH**, de fojas **91.558 a 91.586**, Registro Mercantil número **13.165**.

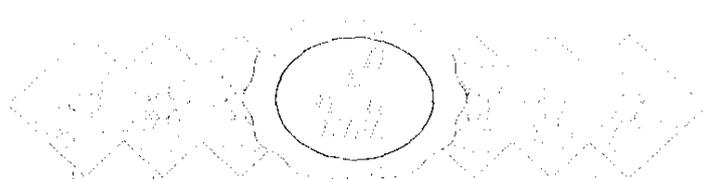
ORDEN: 30411




AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de julio de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0598476

3009-19



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 3026415

Guayaquil, 20 de octubre 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ZEMOS LED SOUTH AMERICA S.A. ZEMLEDSOUTH**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/ksu